



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 738-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, ,0 9 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

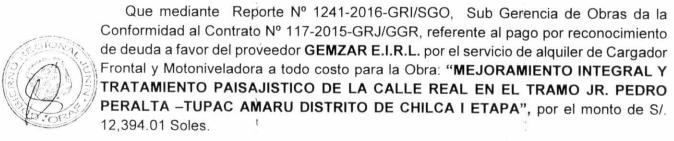
El Reporte Nº 1241-2016-GRJ/GRI/SGO, de fecha 04 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras. El Informe Técnico Nº 267-2016-ORAF/OASA, de fecha 10 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1337-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 388-2016-GRJ/CF, de fecha 20 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 091-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 31 de Octubre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".



Que, mediante Informe Técnico Nº 267-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios

ORAF M'DE REGISTRO! /764313 M'DE EXPEDIENTE /074671 Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas por tanto opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de Corporación GEMZAR E.I.R.L., por el servicio de alquiler de motoniveladora y cargador frontal para la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA CALLE REAL EN EL TRAMO JR. PEDRO PERALTA –TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA", de conformidad al Contrato Nº 117-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 12,394.01 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1337-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el PIP "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA CALLE REAL EN EL TRAMO JR. PEDRO PERALTA –TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA" con código SIAF 2084537, cuenta con marco presupuestal en la Meta: 0105, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 2'516,274.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 388-2016-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, adicionalmente informa que de la evaluación al Contrato N° 117-2015-GRJ/GGR, se evidenció que el monto total es de S/. 104,322.40 \$oles, de los cuales se ha pagado el periodo fiscal 2015 el monto de S/. 91,256.00 con registro SIAF N° 17190, Comprobante de pago N° 018015, (se adjunta) por lo que el monto pendiente de la deuda es de S/. 12,394.01 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 091-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la ideuda mediante acto Resolutivo a favor de Corporación GEMZAR E.I.R.L., por el servicio de alquiler de motoniveladora y cargador frontal para la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA CALLE REAL EN EL TRAMO JR. PEDRO PERALTA –TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA", de conformidad al Contrato Nº 117-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 12,394.01 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de Corporación GEMZAR E.I.R.L., por el servicio de alquiler de motoniveladora y cargador frontal para la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA CALLE REAL EN EL TRAMO JR. PEDRO PERAL TA —TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA", de conformidad al Contrato Nº 117-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 12,394.01 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de Corporación GEMZAR E.I.R.L., por el servicio de alquiler de motoniveladora y cargador frontal, para la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA CALLE REAL EN EL TRAMO JR. PEDRO PERALTA –TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA", de conformidad al Contrato Nº 117-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 12,394.01 (Doce Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 01/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0105

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.2.3.2.6

MONTO

: S/ 12,394.01 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

0.9 NOV 2016

Abog A. Antonieta Vidaton Robles
SECRETARIA GENERAL

